

COMPAÑÍA "LUXULUCKY S.A."

Políticas contables y Notas explicativas a los Estados Financieros para el año que termina al 31 de diciembre del 2.015

1. Información General

COMPAÑÍA "LUXULUCKY S.A." es una sociedad anónima radicada en Ecuador. El domicilio de su sede en calles Brasil # 22 y Galápagos del Cantón Simón Bolívar su número de Registro Único de Contribuyente es el **0992859989001** y Su actividad principal tiene como objeto social es de Consultorías de Obras Civiles

2. Base de elaboración y políticas contables

Los Estados Financieros de la compañía **LUXULUCKY S.A** Se han elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Están presentados en las unidades monetarias dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Inversiones en asociadas

La compañía **LUXULUCKY S.A** no posee durante el año 2.015 Inversiones en asociadas, pero de darse el caso la compañía mantiene como política que las inversiones en asociadas se contabilizan al costo menos cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Los ingresos por dividendos de inversiones en asociadas se reconocen cuando se establece el derecho a recibirlos por parte de la compañía asociada. Se incluyen en otros ingresos.

Reconocimiento de ingreso de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad. Los ingresos de actividades ordinarias se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta cobrados por cuenta del gobierno del Ecuador.

Obligaciones con Instituciones Financieras

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren. Durante el año 2015 la compañía **LUXULUCKY S.A** registro un avance de efectivo a Tarjeta de Crédito Diners Club Internacional S.A.

Acreedores comerciales

Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses inclusive los importes de acreedores comerciales denominados en moneda extranjera.

La compañía posee políticas de pago a proveedores locales a 30 días plazo y proveedores del exterior a 60 días plazo.

Sobregiros y préstamos bancarios

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

La compañía LUXULUCKY S.A en el periodo que se informa sus estados financieros al 31 de diciembre del 2015 no presenta sobregiros bancarios.

Beneficios a los empleados

El pasivo por obligaciones por beneficios a los empleados está relacionado con lo establecido en la Norma Internacional de Información Financiera por el periodo de servicio. Todo el personal a tiempo completo de la plantilla, a excepción de los administradores, está cubierto por los beneficios a empleados establecidos por el gobierno y las respectivas provisiones de los beneficios.

Reserva legal.- La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital. La Compañía ha realizado la apropiación a la reserva legal correspondiente a las utilidades del año 2012.

Reserva de capital.- De acuerdo con Resolución No. 01.Q.ICI.017 SC.G.ICI.CPAI.FRS.11.03 01.Q.ICI.017 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el R.O. No. 483 del 28 de diciembre del 2001, y Resolución No SC.G.ICI.CPAI.FRS.11.03 emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha 15 de marzo del 2011 el saldo de la cuenta reserva de capital no podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar capital suscrito no pagado, en cambio podrá ser capitalizada, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio concluido, si las hubiere, o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía.

Participación de trabajadores en las utilidades.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, las sociedades pagarán a sus trabajadores el 15% de la utilidad operacional, este periodo no se realizó pago alguno por este concepto.

Impuesto a la Renta.- La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades nacionales pagarán sobre la utilidad después del 15% de participación de trabajadores la tarifa del 22% de impuesto a la renta, valores que no fueron contemplados este año, siendo así se estableció un anticipo del IR para el próximo año de \$ 366.52.



C.P.A. Paola Cortez Villavicencio, Msc

CONTADORA

RUC. 0917117947001